SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

TIPO DE SOLICITUD	ADICIONAR PLAZO	X	ADICIONAR VALOR		ACLARATORIO	X	MODIFICATORIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	6 de mayo de 2026							
SUPERVISOR	**VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO** Secretario de Deporte, Cultura y Turismo							
No. DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	181-2026							
OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES TURÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia // Proyecto: Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia, // SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del municipio de Yondó Antioquia.							
CONTRATISTA	**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA**							
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ							
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	Nit. No. 901.783.188-3							
FECHA ACTA DE INICIO	07 de febrero de 2026							
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA A LA FECHA	08 de mayo de 2026							
ULTIMO NUMERO Y FECHA DE ADICIONAL REALIZADO	No se ha realizado adicional a la fecha.							

ULTIMO NUMERO Y FECHA DE MODIFICATORIO REALIZADO	No se ha realizado modificatorio a la fecha
ULTIMO NUMERO Y FECHA DE ACLARATORIO REALIZADO	No se ha realizado aclaratorio a la fecha
DATOS PARA LA PRESENTE – MODIFICACION- ADICIÓN - ACLARACION	
VALOR DE LA ADICIÓN	No aplica
NUMERO DE CDP ADICIÓN EN VALOR	No aplica
TERMINO DE LA ADICIÓN EN PLAZO	**UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS**
MOTIVO Y OBJETO DE LA ADICIÓN	El **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026,** fue suscrito el **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, con las siguientes condiciones: **Plazo de ejecución:** Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026). **Fecha de inicio:** 09 de febrero de 2026. **Fecha de terminación:** 08 de mayo de 2026. **Valor del contrato:** Trescientos Veinte Millones de Pesos Mcte ($320.000.000). En observancia del principio de planeación que orienta la contratación estatal, y previa evaluación técnica de la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026,** se ha constatado la persistencia de las condiciones fácticas y jurídicas que dieron origen a su celebración, conforme a lo debidamente sustentado en los estudios previos. En efecto, la dinámica institucional y el volumen de actividades a cargo de la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo, así como de la administración municipal en general, evidencian la necesidad de garantizar espacios idóneos para la participación de la comunidad en actividades deportivas, culturales, recreativas y de promoción del turismo. En este contexto, el Municipio de Yondó identificó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que prestara servicios para el desarrollo de actividades y eventos orientados al fomento de las artes, la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física y el turismo, finalidad que se mantiene vigente y requiere continuidad en su ejecución. Mediante oficio de fecha 5 de mayo de 2026, la entidad **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS,**

sustentando dicha petición en circunstancias constitutivas de fuerza mayor, condiciones climáticas adversas, solicitudes comunitarias y situaciones ajenas a la voluntad de las partes, las cuales han generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución de varias de las actividades contempladas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026.**

Las circunstancias que motivan la presente solicitud se describen a continuación:

ITEM 2: ACTIVIDAD 2: TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL CATEGORÍA LIBRE:

Debido a las fuertes precipitaciones registradas en el Municipio de Yondó, Antioquia, durante el mes de abril de 2026, se presentó un deterioro significativo de los escenarios deportivos, especialmente en la capa vegetal y condiciones de drenaje de los campos de juego, lo cual obligó al aplazamiento de diversas jornadas programadas dentro del Torneo Municipal de Fútbol Categoría Libre.

Lo anterior, con el propósito de salvaguardar la integridad física de los participantes y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas. Estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo por parte de la Coordinadora del Torneo, señora ANDRY CIODARO, mediante oficios de fechas 20 y 24 de abril de 2026, así como del 3 de mayo de 2026, en los cuales se solicitó el aplazamiento de las jornadas programadas del Torneo Municipal de Fútbol, por las siguientes razones:

- **19 de abril de 2026:** La comunidad de la vereda San Luis solicitó el aplazamiento de la jornada deportiva debido a un accidente de tránsito que obstaculizó la vía de acceso, impidiendo la movilidad y el desplazamiento oportuno de los integrantes del equipo participante.

- **26 de abril de 2026:** Se solicitó el aplazamiento con ocasión de la realización de las elecciones de las Juntas de Acción Comunal (JAC), programadas por el municipio, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho al voto de jugadores, árbitros, delegados, aficionados y miembros de las diferentes comunidades participantes.

- **3 de mayo de 2026:** Debido a las lluvias registradas durante las horas de la mañana, se evidenció humedad excesiva en la cancha y presencia de charcos en diferentes sectores del escenario deportivo, circunstancias que impedían el adecuado desarrollo de la actividad y comprometían la seguridad de los participantes.

ITEM 3: ACTIVIDAD NÚMERO 3: TORNEO DE MINIFÚTBOL CATEGORIA LIBRE INTER – BARRIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL TIGRE

Conforme a los oficios de fechas 18 y 22 de marzo de 2026, así como 3 y 7 de abril de 2026, suscritos por los delegados de los sectores Santa Rosa, El Parque, La Coca y Central/Bolívar, se solicitó el aplazamiento de los torneos programados en el corregimiento San Miguel del Tigre, debido al fallecimiento, en diferentes y lamentables circunstancias, de siete (7) personas oriundas del sector.

En atención al duelo colectivo y como manifestación de solidaridad y respeto hacia las familias afectadas y la comunidad en general, se consideró improcedente la realización de las actividades deportivas en las fechas inicialmente previstas, con el fin de garantizar la participación y acompañamiento comunitario en dichos actos de duelo.

Aunado a lo anterior, mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2026, el Coordinador **HIDALDO ZABALA** solicitó igualmente el aplazamiento del Torneo de Mini fútbol en San Miguel del Tigre, debido a las fuertes lluvias registradas el día 16 de abril de 2026, las cuales ocasionaron afectaciones al escenario deportivo, impidiendo que este se encontrara en condiciones óptimas para el desarrollo seguro de la actividad y comprometiendo la integridad de los participantes.

ITEM 6: ACTIVIDAD NÚMERO 6: CULTURA AL BARRIO – ACTIVIDAD DIRIGIDA A MUJERES.

Mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2026, la señora DAIRYS LÓPEZ, Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Cola, solicitó la reprogramación de la actividad denominada Cultura al Barrio Dirigida a Mujeres la cual se encontraba prevista para finales de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cuarenta (40) mujeres del corregimiento San Miguel del Tigre habían sido convocadas para asistir a dicha conmemoración en el municipio de Yondó; sin embargo, debido al lamentable fallecimiento de siete (7) personas apreciadas por la comunidad, se generó una situación de duelo colectivo que afectó la participación comunitaria y el adecuado desarrollo del evento.

En consecuencia, se propuso que la actividad fuera desarrollada en una fecha diferente, que permitirá fortalecer los espacios de integración, reconocimiento y acompañamiento comunitario, conservando el propósito social y cultural inicialmente previsto dentro de las actividades programadas en el municipio de Yondó.

De tal forma que debido a las distintas actividades que hacen parte del contrato desde la Secretaría de Deporte Cultura y Turismo, se realizará una programación coordinada de estas.

ACTIVIDAD 7: APOYO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL.

ITEM 7.1.1. *Garantizar apoyo logístico para la participación de grupos artísticos y culturales en intercambios de artes municipal, regional y/o departamental. Incluye refrigerios, hidratación, accesorios maquillaje, entre otras necesidades acorde a cada participación.*

Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2026, la señora **LUZ DARIS MOSQUERA**, en representación de la agrupación "Lo Que Se Viene es Candela", y la señora **MARIANELA CASTRO**, actuando en representación del "Teatro Identidades", solicitaron el aplazamiento del evento denominado "Intercambios de Artes Municipal, Regional y/o Departamental", programado inicialmente para el día 18 de abril de 2026.

En dicho oficio se propuso reprogramar la actividad para el día 30 de mayo de 2026, en el marco de la conmemoración del Día de la Afrocolombianidad, considerando que esta fecha constituye un escenario significativo para fortalecer la identidad cultural, las expresiones artísticas y la participación comunitaria alrededor de las tradiciones afrodescendientes presentes en el Municipio de Yondó.

ITEM 7.1.4 *Diseño y confección de 25 camibuzos para los consejeros municipales de cultura, el diseño estará bajo la orientación de la supervisión.*

Se tenía prevista para el 29 de abril de 2026, la elección de los Consejeros Municipales de Cultura; sin embargo, debió reprogramarse toda vez que gran parte de los líderes culturales del municipio no se encontraban el territorio, siendo menester procurar su participación en esta convocatoria.

En consecuencia, se determinó reprogramar la elección para el día 5 de mayo de 2026. Derivado de dicho aplazamiento, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** manifestó que los camibuzos destinados para los consejeros municipales aún no han sido entregados por parte del proveedor encargado de su confección, toda vez que el proceso dependía de la consolidación y formalización de los beneficiarios finales.

	En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas corresponden a hechos ajenos a la voluntad del contratista y de la entidad, los cuales incidieron directamente en la ejecución normal del cronograma contractual, se hace necesario realizar **ADICIÓN EN PLAZO** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026**, de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de finalización inicial, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad del servicio. Es de manifestar que, por error de transcripción, en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026, Sección B: Cláusulas Particulares, Numeral 3, Plazo,** se estableció por: *TRES (3) MESES desde de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).* Una vez advertido lo anterior, se acuerda **ACLARAR** que en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-2026, Sección B: Cláusulas Particulares, Numeral 3, Plazo;** quedará de la siguiente manera: *TRES (3) MESES desde de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026).* En este sentido, la presente adición y aclaratorios *se enmarca en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, entendido como la facultad de autorregulación de sus intereses dentro de los límites del ordenamiento jurídico, el cual resulta aplicable a la contratación estatal en armonía con el principio de legalidad. Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden modificar los contratos estatales durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas, no alteren la esencia del objeto contractual y se orienten al cumplimiento de los fines de la contratación.* *Así mismo, el Concepto 00071 de 2017 Consejo de Estado ha precisado que la autonomía de las partes en la contratación estatal no es absoluta, sino que se encuentra limitada por el interés general y el marco normativo vigente. En el caso concreto, la ampliación del plazo no comporta una modificación sustancial del objeto contractual, sino una medida necesaria y proporcional para garantizar su adecuada ejecución, sin que se adviertan restricciones legales para su procedencia.*
MOTIVO Y OBJETO DE LA MODIFICACION	No se realizará modificación del contrato.

MOTIVO Y OBJETO DE LA ACLARACION	De igual forma, se requiere hacer aclaraciones relacionadas con la denominación del total del componente 6 del presupuesto, toda vez que se indicó que era *TOTAL ACTIVIDAD 6: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER*, cuando debió decirse en realidad *CULTURA AL BARRIO*, como se aprecia en el encabezado del componente. Respecto del componente 7 del presupuesto, se observa que se omitió la numeración del item *Suministro de refrigerios para un encuentro de las áreas artísticas para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura* , que de acuerdo con la numeración de todos los ítmes de componente debió indicarse que se trataba del 7.1.5.
FECHA REQUERIDA DE LA ADICIÓN, MODIFICACION Y/O ACLARACION	La fecha requerida para la **ADICIÓN Y ACLARACIÓN** es antes del siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Datos del funcionario responsable:

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
Secretario de Deportes, Cultura y Turismo
SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO

Proyectó: Xiomara Pérez Roca / Apoyo Jurídico Sec. Deportes, Cultura y Turismo